

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA I+D+I EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2019 (Resolución de 10 junio de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de Conocimiento)

ANEXO I AYUDAS PARA ESTUDIOS DE MASTER OFICIAL E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

11. Ayuda adicional para la matrícula de Master

11.1. Objeto

Proporcionar a los beneficiarios de las ayudas para estudios de master oficial e iniciación a la investigación 2019, y 2018 en su caso, de una dotación adicional destinada a compensar los gastos de primera matrícula en los másteres oficiales de la Universidad de Alicante en que hayan incurrido éstos.

11.2. Cuantía

La cuantía comprenderá el importe de los créditos en que se matriculen los interesados en primera matrícula y no formarán parte de esta ayuda aquellos créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de Master ni tampoco las tasas administrativas.

Los fondos necesarios serán consignados en la aplicación presupuestaria 10.30.4B.00.02 del capítulo IV del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento por un importe de 50.000.-euros.

En caso de que el importe global de las solicitudes a conceder fuera superior al importe presupuestado, éste será distribuido de forma proporcional entre todas ellas.

11.3. Requisito de los solicitantes

a) Ser beneficiario de una ayuda regulada en este anexo. b) No ser beneficiario de una beca de carácter general para estudios de máster financiada por el MECD o beca para la realización de estudios de máster de la GV. (acreditado mediante certificado/informes de la unidad de becas)
c) Contar con el visto bueno de su tutor académico. d) Haber satisfecho el pago íntegro de la matrícula.

Documento generado automáticamente el día 17/06/2019 14:38:38. Este documento consta de 59 páginas. Document generat automàticament el dia 17/06/2019 14:38:38. Aquest document consta de 59 pàgines. <https://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=5318.pdf>

11.4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el día 16 de mayo y finalizará el 31 de mayo de 2020.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

El formulario electrónico de solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos escaneados y subidos a la plataforma telemática:

a) Matrícula de Máster del curso correspondiente b) Justificantes de pago de matrícula del curso correspondiente. c) Documento de conformidad del tutor académico.

11.5. Resolución

Para la resolución y notificación de las ayudas se estará conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las normas generales de esta convocatoria.

11.8. Pago

El pago de la dotación adicional se efectuará mediante transferencia a los interesados en el plazo de un mes desde la resolución definitiva de concesión.